

40

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
DIRECCION TECNICA  
05 May 1989  
N°  
Recibido

INFORME N° 046-89/AGN-OAJ

Lima, 05 de Mayo de 1989

A : Lic. JOSE VALDIZAN AYALA  
Director Técnico (e) del A.G.N.

DE : Dra. AIDA MENDOZA NAVARRO  
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : ACCION DE AMPARO INTERPUESTA CONTRA EL A.D. JUNIN

REF. : Hoja de Envío N° 137

~~~~~

En atención a su documento de la referencia informo a usted lo siguiente :

1. De conformidad con la Ley 23506, según su artículo 33 se establece que la Resolución del Juez de Primera Instancia es apelable - por cualquiera de las partes, dentro de tercer día.

En tal sentido, transcurrido dicho término quedará consentida y ejecutoriada, y por tanto de firme cumplimiento, existiendo la obligatoriedad de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", dentro de los 15 días siguientes.

2. De haberse producido la apelación, por parte de la parte demandante será necesario seguir el trámite de Ley, a la espera de la decisión de Segunda Instancia.

Es cuanto informo a usted para los fines de lugar.

Atentamente,

Adjunto fojas 02

Se adjunta proyecto de oficio.

AGN/OAJ  
AMN/vms°.



AIDA MENDOZA NAVARRO  
JEFA  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

PROYECTO

OFICIO

Srta.  
LIDIA SOBREVILLA

HUANCAYO.-

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de remitir adjunto el Informe N° 045-89/AGB-OAJ, que mi Despacho hace suyo para que se sirva comunicarnos si los demandantes han interpuesto el recurso de apelación que la Ley les faculta, caso contrario deberá solicitarse que la Resolución de Primera Instancia quede consentida y ejecutoriada y por tanto de obligatorio cumplimiento.

A la espera de sus noticias, hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

